MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION I.M. Nº 241/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR PROPIEDAD DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC 720953-3 EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°02/2020 CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL ID N°377229--------

San Antonio, 02 de setiembre del 2020.

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Dictamen del 26 de agosto del 2020.---

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como deber y atribución del Intendente a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que el Artículos 34 Ley 2051/03 Procedimientos Inc. c: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contrataciones, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que en el marco del llamado a **Contratación Directa N°02/2020 Construcción de Paseo Central ID N°377229** se presentó la siguiente oferta:

Nro.	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	CONSULTORA A.E.	135.958.013
2	PABLO MANUEL FERNANDEZ FRANCO	130.000.000
3	COSNTRUCTORA FENAR	151.100.808
4	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	112.298.171
5	AGFI CONSTRUCCIONES	144.165.000
6	EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA	134.832.880
7	IMOP – Constructora Obra Viales y Civiles – Ing. Milciades Carlos Santos Ortiz Pagiaro	130.304.088

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.65 del Decreto 2992/2019, el que previene que la adjudicación recaerá en la oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Comité de Evaluación ha concluido que:

- *La empresa* **Eduardo N. Martí Medina** *no presento fotocopia simple de cedula, tampoco presenta Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos.* **Requisitos Ley Nro. 6355/ Circular DNCP Nro. 16/2020**

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

- La Empresa **Pablo Manuel Fernández** no presenta Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos. **Requisitos Ley Nro. 6355/ Circular DNCP Nro. 16/2020**
- La Empresa **Consultora A.E.** no cumple por estar comprendidos en las **prohibiciones o limitaciones para contratar Ley 2051/03 Art. 40**. Según Constancia SFP N°489871. Certificado de cumplimiento con IPS vencido al momento de la presentación.
- La **Empresa TES Ingeniería** presenta con discrepancia formulario N°1 Composición de Precios Unitarios, considerando la presentación de distintos precios para la misma materia, lo cual no presenta suficiente garantía para la correcta ejecución. Además de monto inferior al ofertado en la presentación de costos para el ítem 1.
- La empresa **IMOP Constructora** no responde a la solicitud de presentación de Formulario N°01 Composición de Precios Unitarios, solicitud enviada al correo registrado en el Acta de apertura.
- La empresa **AGFI Constructora** remite Formulario N°1 Composición de Precios Unitarios no correspondiente al publicado en la Carta de Invitación vigente.
- La Empresa **Constructora Fenar** se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, observándose luego de un minucioso análisis que **CUMPLE** en su totalidad con los requerimientos, justificado los puntos consultados.----------
-

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudica a la empresa Constructora Fenar de Nery Rumich Passi Ayala el llamado a **Contratación Directa N°02/2020 Construcción de Paseo Central ID N°377229** por un monto de **Gs. 151.100.808** (ciento cincuenta y un millones cien mil ochocientos ocho).------

Art. 2°. Comunicar la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.---

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Abog. Nancy García	**Raúl Isaac Mendoza**
Secretaria General	**Intendente Municipal**